



RESOLUCIÓN No. 001-2019 (18 de febrero de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR" (BPIN: 2015000050014), financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

EL SECRETARIO DE HÁBITAT Y VIVIENDA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere la Constitución y la Ley, en especial las contenidas en el Decreto Departamental 0215 de 2013 modificado por el Decreto 233 de 2013 y por el Decreto 0088 de 2014, Decreto Departamental 472 de 2018, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 18 de julio de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 , determina que: *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"*

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)"*

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015¹, establece que: *"Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"*

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante el Acuerdo 36 del 03 de junio de 2015, el OCAD Regional Centro Oriente viabilizo, priorizo y aprobó el proyecto con BPIN 2015000050014, denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR"**, con fuente de financiación del fondo de desarrollo regional 2015, por valor de **CINCO MIL**

¹ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.555.500.782).

Que mediante el acuerdo 01 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Albán – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000).**

Que mediante el acta 01 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Cabrera – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$57.000.000).**

Que mediante el acuerdo 01 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Carmen de Carupa – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000).**

Que mediante el acuerdo 002 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de El Colegio – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000).**

Que mediante el acta 02 del 17 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Guayabal de Siquima – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$188.000.000).**

Que mediante el acuerdo 004 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Nimaima – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$162.000.000).**

Que mediante el acuerdo 03 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Paima – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$127.600.000).**

Que mediante el acta 03 del 17 de junio de 2015 el OCAD Municipal de San Juan de Rio Seco – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$50.169.000).**



Que mediante el acuerdo 004 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Tibacuy – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).**

Que mediante el acuerdo 01 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Ubaque – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).**

Que para la ejecución del proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR**”, con BPIN 2015000050014, se suscribió un(os) (15) contrato(s) por un valor de \$ 7.588.896.000

Que con ocasión de los convenios No. UV-050-2015, UV-051-2015, UV-053-2015, UV-054-2015, UV-055-2015, UV-058-2015, UV-059-2015, UV-060-2015, UV-064-2015, UV-066-2015 y UV-067-2015, se realizaron los siguientes reintegros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

Pagos Reintegros SGR				
CONVENIO	MUNICIPIO	Fecha Pago	Fuente	Valor
UV-050-2015	NARIÑO	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	\$ 575.736
UV-051-2015	ALBAN	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	\$ 23.465.863
UV-053-2015	NIMAIMA	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	\$ 608
UV-054-2015	SAN JUAN DE RIO SECO	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	\$ 3.916.028
UV-055-2015	GUTIERREZ	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	\$ 22.762.439
UV-058-2015	CAJICA	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	\$ 3.185
UV-059-2015	TIBACUY	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	\$ 66.273.476
UV-060-2015	PAIME	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	\$ 79.463.856
UV-064-2015	UNE	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	\$ 10.509
UV-066-2015	GUAYABAL DE SIQUIMA	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	\$ 2.852.170
UV-067-2015	ZIPACÓN	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	\$ 410.428
Total Valor Pagos Reintegros SGR:				\$ 199.734.298

Que se certifica que se cuenta con la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, servicio o bienes respectivamente de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos (15) para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CONVENIO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN
UV-050-2015	30/06/2015	14/08/2017
UV-051-2015	30/06/2015	17/03/2017
UV-052-2015	30/06/2015	26/09/2016
UV-053-2015	30/06/2015	22/11/2016
UV-054-2015	30/06/2015	03/05/2017
UV-055-2015	30/06/2015	19/09/2017
UV-056-2015	30/06/2015	05/09/2016
UV-057-2015	06/07/2015	12/07/2017

CONVENIO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN
UV-058-2015	01/07/2015	31/10/2016
UV-059-2015	30/06/2015	27/02/2018
UV-060-2015	30/06/2015	26/07/2017
UV-064-2015	30/06/2015	20/02/2018
UV-066-2015	01/07/2015	14/03/2017
UV-067-2015	30/06/2015	17/05/2016
UV-069-2015	30/06/2015	30/08/2016

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance en términos de los resultados del alcance del mismo, así:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Vivienda nueva rural en sitio propio dispersas terminada	Viviendas entregadas en el área rural	Número	322	95,96

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	\$ 6.840.269.782	\$ 0,00	\$ 7.588.896.000
2	Girado (fondos o transferencias)	\$ 5.555.500.782	\$ 0,00	\$ 5.555.500.782
3	Contratado	\$ 6.840.269.782	\$ 426.626.218	\$ 7.266.896.000
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$ 6.640.535.484	\$ 398.930.074	\$ 7.039.465.558
5	Pago a contratistas	\$ 6.640.535.484	\$ 398.930.074	\$ 7.039.465.558
6	Saldo no ejecutados a reintegrar (2 - 4)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7	Saldo no ejecutados reintegrados	\$ 199.734.298	\$ 0,00	\$ 199.734.298
8	Rendimiento financieros reintegrados	\$ 21.391.609	\$ 0,00	\$ 21.391.609

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Cerrar el proyecto de inversión BPIN 2015000050014, denominado "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR", por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplidas a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

SEGUNDO. Declarar que *no* existe saldo pendiente a reintegrar.

J

TERCERO. Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD, así como al SMSCE a través del aplicativo **GESPROY-SGR**.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)



PABLO ARIEL GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Hábitat y Vivienda

Proyectó: Dainard Darley Pachón Castro – Técnico Operativo *DP.*
Revisión jurídica: Lidia Omaira Rodríguez Daza – Profesional Universitario SHV *LD*
Revisión Técnica: Jaime Iriarte Garcia – Director Operativo *JG*
Revisión Karen Dayana Ramirez Hernandez – Profesional Universitario SHV *KRH*
Financiera
V°B° Biaggio Ruocco Pacheco - Director de Gestión de la Inversión
Revisó: Helmer Fabián Vitola Herrera – Contratista Secretaría de Planeación.